

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso a fin de resolver el memorial recibido el pasado 29 de noviembre de 2022.

Caldas, 22 de febrero de 2023.
Jhon Wilmar Usma Varilla
Citador



*Consejo Superior
de la Judicatura*

**DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍASY CONOCIMIENTO
Caldas Antioquia, febrero veintidós de dos mil veintitrés**

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: GLOBALUMINIOS S.A.S

DEMANDADO: DEKO ALMAVI S.A.S Y OTRA

RADICADO: 002-2022-00129-00

ASUNTO: TERMINA PROCESO POR PAGO

En el presente proceso, se observa que la parte ejecutante, **solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación**, habida cuenta que, según manifiesta el apoderado, ya fueron cancelados los conceptos que se adeudaban por parte de los ejecutados.

De la anterior solicitud, este servidor Judicial, **encuentra procedente la solicitud de terminación del proceso ejecutivo.**

Sin necesidad de acudir a consideraciones adicionales, **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍASY CONOCIMIENTO DE CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo, formulado por **GLOBALUMINIOS S.A.S., en contra de DEKO ALMAVI S.A.S. y BEATRIZ ELENA SALGADO CAÑAS**, conforme se indicó precedentemente.

SEGUNDO: Se ORDENA el **DESEMBARGO** y/o **LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares decretadas. Oficiase a las entidades respectivas en tal sentido.

TERCERO: Se acepta la renuncia a términos.

CUARTO: Efectuado todo lo anterior, se ordena el archivo definitivo del expediente.

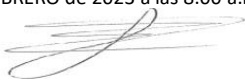
NOTIFÍQUESE



JESÚS HERNÁN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CALDAS-ANTIOQUIA

Certifica que el anterior auto es notificado por EstadosN°
008 y fijado en la página de la Rama Judicial el día **23** de
FEBRERO de 2023 a las 8:00 a.m.



ERICK RUIZ TABORDA
Secretario